



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.º 0009-2025-DP/SG

Lima, 07 de enero de 2025

VISTO:

La solicitud con Ingreso N° 0152024000903 de fecha 27 de diciembre de 2024 presentada por la servidora civil Rosary Angela Machuca Pari, el Memorando N° 0159-2024-DP/OD-HVCA emitido por la Oficina Defensorial de Huancavelica, el Informe N° 0003-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0012-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen laboral aplicable a la Defensoría del Pueblo, dispone que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, en esa línea, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0155-2024-DP/SG, se autorizó la licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, solicitada por la servidora civil Rosary Angela Machuca Pari, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 11 de junio de 2024 hasta el 10 de octubre de 2024; la misma que fue ampliada con Resoluciones de Secretaría General N° 0254-2024/DP-SG del 11 de octubre de 2024 y hasta el 15 de enero de 2025;

Que, posteriormente, mediante documento con Ingreso N° 0152024000903 de fecha 27 de diciembre de 2024, la servidora civil Rosary Angela Machuca Pari solicita que se le otorgue una ampliación a su licencia sin goce de remuneración del 16 de enero de 2025 al 14 de julio de 2025, en el marco de lo estipulado en el literal d) del artículo 46° del RIS; la cual fue autorizada a través del Memorando N° 0159-2024-DP/OD-HVCA de fecha 28 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0003-2025-DP/OGDH, suscrito de fecha 03 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano





Defensoría del Pueblo

concluye que: “Consideramos procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, de la servidora Rosary Angela Machuca Pari, a partir del 16 de enero de 2025 al 14 de julio de 2025. El procedimiento realizado se alinea a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.”; y en atención al proveído de Secretaría General de fecha 03 de enero de 2025, contenido en el mismo informe, se indica “emitir proyecto de resolución”;

Que, con el Informe N° 0012-2025-DP/OAJ, de fecha 06 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que “(...) corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutorio que autorice la ampliación de licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, a favor de la servidora civil Rosary Angela Machuca Pari, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 16 de enero del 2025 al 14 de julio de 2025, de acuerdo a la procedencia sustentada en el Informe N° 0003-2025-DP/OGDH.”;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la autorización de la licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, solicitada por la servidora civil **Rosary Angela MACHUCA PARI**, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 16 de enero de 2025 hasta el 14 de julio de 2025.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO